

Madrid, 10 de mayo de 2023

CONVOCATORIA A CABILDO GENERAL DE ELECCIONES 2023

Querido/a Hermano/a en el Señor:

De acuerdo con lo dispuesto en las Reglas de la Hermandad, y por indicación del Hermano Mayor, cito a Vd. a **Cabildo General de Elecciones** que tendrá lugar en la Casa de Hermandad (piso bajo) el próximo día **24 de junio de 2023, sábado**, a las 11:45 horas en primera convocatoria, y a las **12:00 horas** en segunda citación. Adjunto le envío el correspondiente calendario electoral.

Tal y como está recogido en el Reglamento II, Capítulo 4º, Artículo 2º, se celebrará en esa misma fecha, a las 10,30 horas, la Santa Misa para pedir al Espíritu Santo Su Asistencia a los Hermanos a la hora de realizar su elección.

Le recuerdo que tienen derecho a voto todos los miembros que sean mayores de edad y figuren en el censo definitivo. No se admitirán en el censo los miembros que hayan sido aceptados en la Hermandad tras la convocatoria de elecciones.

Para poder desempeñar cargos en la Junta de Gobierno, además de cumplir los requisitos establecidos en las Reglas y Estatutos de la Hermandad, no se deberá estar incurso en ninguna de las causas establecidas en el c. 316 del Código de Derecho Canónico.

En conformidad con lo previsto en la Regla VIII, Punto 2, del Capítulo Cuarto, además de la candidatura propuesta por la Junta de Gobierno saliente, podrán concurrir y presentar candidatura aquellos Hermanos que cumpliendo lo señalado en el párrafo anterior, sean propuestos por un grupo de, al menos, 25 miembros de la Hermandad debidamente acreditados.

El plazo de presentación de las candidaturas será desde la convocatoria del proceso electoral hasta quince días naturales antes de la celebración de las elecciones (**día 9 de junio**), mediante escrito duplicado, ante el Presidente o Hermano Mayor, que sellará la copia que le sea entregada como justificante de presentación.

Las candidaturas que se presenten estarán compuestas por todos los cargos previstos en los Estatutos de la Hermandad.

Las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos: 1º) Ir firmadas por todos los componentes con indicación de su nombre, apellidos, fecha de nacimiento y número de D.N.I. 2º) Los candidatos sólo podrán figurar en una candidatura.

Una vez finalizado el plazo de presentación de candidaturas, dentro de los dos días naturales siguientes, el Hermano Mayor saliente resolverá sobre su admisión, exponiendo, en caso de denegación, los motivos que justifiquen dicha decisión, que se comunicará inmediatamente a la persona que encabece la candidatura.

En el plazo de dos días naturales, siguientes a dicha comunicación, quien encabece la candidatura podrá subsanar en su caso el defecto que motivó la denegación de la candidatura. Si no se realizara dicha subsanación, la candidatura se entenderá definitivamente rechazada.

Las candidaturas aprobadas se proclamarán, en reunión de la Junta de Gobierno saliente reunida en Cabildo Ordinario de Oficiales y serán publicadas en los tablones de la sede de la Hermandad y en los tablones de la Basílica Pontificia de San Miguel, para conocimiento de los miembros, diez días antes de la celebración de las elecciones (**día 14 de junio**).

En el caso de que sólo se proclamase una candidatura será declarada electa, sin necesidad de votación, una vez transcurrido el plazo de presentación.

En el día señalado en la convocatoria para la celebración de las elecciones, los Hermanos podrán ejercer el voto ante la Mesa electoral.

Para la votación se facilitará a cada elector las papeletas electorales correspondientes a cada de una de las candidaturas presentadas, para ejercer su voto en el lugar de celebración de las elecciones.

Cada elector deberá elegir una papeleta.

No serán válidos aquellos votos que presenten enmiendas o tachaduras o contengan más de una papeleta correspondiente a distintas candidaturas.

A la hora de emitir su voto, el miembro se acercará a la Mesa electoral acreditando mediante D.N.I. su identidad. Una vez comprobada su inclusión en el censo electoral, depositará su voto en sobre cerrado en la urna.

No serán válidos los votos por delegación.

Para aquellos miembros que, por causa justificada, no puedan votar de forma presencial en el día señalado para las elecciones, podrán votar anticipadamente, desde la proclamación y publicación de las candidaturas.

Para lo cual, deberán solicitar la documentación necesaria al Presidente de la Mesa electoral (Hermano Mayor saliente) antes del día de la celebración de las elecciones en la sede de la Hermandad en el horario previsto.

Una vez comprobada la inclusión del socio en el censo electoral, se le entregará la siguiente documentación: a) Una hoja de identificación del socio, que deberá rellenarse con todos sus datos y firmarse ante notario civil o eclesiástico, en caso contrario el voto adjunto sería nulo. b) Las papeletas de las diversas candidaturas presentadas, una de las cuales habrá de introducirla en el sobre pequeño cerrado. c) Un sobre impreso dirigido a la Mesa electoral. En este sobre deberá introducirse la hoja de identificación rellena y autenticada, fotocopia del D.N.I. del socio y el sobre pequeño con su voto.

El sobre impreso cerrado con toda la documentación habrá de entregarse, o bien personalmente, en la sede de la Hermandad en el horario previsto, expidiendo ésta acuse de recibo escrito del sobre recibido, o bien por correo certificado dirigido al Presidente de la Mesa electoral al domicilio de la sede de la Hermandad.

No será válido ningún voto no presencial que llegue a la Mesa electoral con posterioridad al día y hora fijados para las elecciones.

Cada candidatura proclamada podrá designar un socio como interventor que esté presente en el escrutinio.

La nueva Junta deberá ser elegida con el mayor número de votos válidos emitidos de los participantes, sin que se tengan en cuenta los votos nulos.

En caso de empate en el número de votos queda elegida la candidatura con el candidato de más edad.

La Mesa electoral proclamará los elegidos.

El plazo para la presentación de posibles impugnaciones contra la votación es de cinco días naturales desde la proclamación de los elegidos. En caso de impugnaciones contra alguno de los actos del Presidente (Hermano Mayor saliente), el plazo para la presentación de las mismas es de dos días naturales. Tales reclamaciones habrán de realizarse ante el Canciller-secretario de la Archidiócesis de Madrid, y tendrán efecto suspensivo hasta la resolución de la impugnación.

El Canciller-secretario resolverá dichas reclamaciones en el plazo máximo de cinco días naturales.

Por último, la Junta de Gobierno saliente recomienda vivamente a todos los Hermanos/as la lectura de los Estatutos y Reglamentos que definen y desarrollan el proceso electoral.

Un afectuoso saludo,

Secretario General
Ignacio Huidobro Tascón

Vº Bº Hermano Mayor
Juan Aranda Espinosa